



ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2017-009 de fecha 10/01/2017, se han aprobado las bases y la convocatoria para la selección de un Jardinero Mediante Contrato de Relevo por Jubilación parcial de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición para cubrir la vacante de este Ayuntamiento.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN JARDINERO MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO POR JUBILACIÓN PARCIAL DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.-

1.1.- El objeto de las presentes Bases es regular el proceso de selección mediante contrato de relevo al amparo de lo dispuesto en el art. 12 6 del RD Ley 2/2015 de 23 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y RD 1131/2002 de 31 de Octubre por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como de la jubilación parcial.

El contrato de relevo tiene por objeto la sustitución del trabajador de la misma categoría que se acoge a la jubilación parcial ACAS.SOP010L.

Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo será entre otras:

- -Plantar árboles y plantas de diferentes especies.
- -Preparar la tierra y abonar.
- -Conducir vehículos municipales propios del servicio, repostaje y limpieza del mismo.
- -Utilizar maquinaria necesaria para su labor: cortacésped, motosierra, cortafilos, etc.
- -Preparación y empleo de fungicidas e insecticidas.
- -Podas y aclarados de arbustos.
- -Acondicionamiento de zonas públicas e instalaciones para celebración de actos públicos.
- -Limpieza y recuperación de espacios públicos afectados por inundaciones u otras catástrofes naturales.
- -Regar, utilizando sistemas de riego automáticos.
- -Riego de jardines y plantas de forma convencional, incluyendo riego con el vehículo del Ayuntamiento y la cuba.
- -Poda de plantas y corte de jardines.
- -Limpieza general.





- A Plantar y sembrar flores y mejora de jardín.
 - -Trasplante y siembra de plantas.
 - -Fumigación con productos fitosanitarios
 - -Compartir y colaborar con las tareas de mantenimiento con el resto del equipo de los servicios operativos, tales como montaje de escenarios, casetas, traslados de mobiliario, enseres, tareas de albañilería, etc. así como las propias para afrontar situaciones de catástrofes naturales o de otra naturaleza pero de forma urgente para la ciudadanía.
 - -Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del Puesto de Trabajo.
 - El contrato de relevo se celebrará a tiempo completo y con carácter indefinido, no pudiendo rescindirse (salvo por causas previstas en la legislación vigente) hasta que el trabajador relevado alcance la edad de jubilación forzosa.
 - El resultado del presente proceso selectivo queda condicionado a la efectiva jubilación parcial anticipada del trabajador a relevar, por lo que de desestimarse por el INSS o hacerse en términos distintos a los solicitados, el contrato de relevo que se derive del presente proceso, quedará sin efecto o será modificado por su adecuación al proceso de jubilación parcial anticipada del que trae causa.
 - 1.2.-Características del Puesto de Trabajo:
 - -Jornada completa
 - -Grupo de Cotización: 8
 - -Retribuciones mensuales: Salario Base: 605,25 €; -Complemento de Destino: 308,07 €; -Complemento Específico: 582,85 €.

2.-PUBLICIDAD DEL PROCESO.-

La convocatoria, así como las listas provisionales y definitivas de candidatos, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

3.-CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-

- -Titulación académica exigida: Graduado Escolar, FP I o equivalente.
- -Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- -Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- -Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales del puesto convocado y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- -No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido apartado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de los Permisos de Conducción B y C1





4.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

La solicitud, en modelo normalizado, de acuerdo con el Anexo que se adjunta a este documento, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, acompañado de la documentación que se especifica en el apartado 3 de las presentes bases.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria.

5.-DOCUMENTOS A PRESENTAR.-

- 1.-Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- 2.-De acuerdo con las funciones y requisitos que se recogen en el puesto de trabajo, estar en posesión de los permisos de conducción B y C1.
- 4.-Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para participar y de los méritos y circunstancias a valorar en la fase de concurso.

El órgano de selección no tendrá en cuenta mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, o de subsanación.

6.-ÓRGANO DE SELECCIÓN.-

El órgano de Selección estará formado conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, tendrá los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales: Personal laboral de igual categoría designada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario: Funcionario con voz y sin voto designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

7.-ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios y página web municipal, la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma, así mismo se publicará de forma nominativa la composición del Tribunal.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base 3ª. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base 9, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-





La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

FASE DE CONCURSO:

La puntuación de esta fase se asignará sólo a los candidatos que hubiesen superado la fase de oposición.

La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos.

El órgano de selección valorará las circunstancias o méritos acreditados por los aspirantes atendiendo a los siguientes criterios:

- Experiencia profesional (máximo de 3 puntos).
- A) Prestando servicios desempeñando las funciones del puesto de trabajo de jardinero para la Administración Local, 0,03 puntos por mes completo. Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo público competente y la vida laboral del aspirante.
- B) Desempeñando las funciones del puesto de trabajo de jardinero en empresas o instituciones del sector privado, 0,02 puntos por mes completo Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la empresa correspondiente y la vida laboral del aspirante.
- Formación: (máximo 1 punto):
- A) Por cursos, títulos o diplomas emitidos relacionados con las funciones del puesto de trabajo que se han detallados, emitidos por entidades u organismos oficiales o centros homologados:

De 20 a 50 horas: 0,20 puntos
De 51 a 70 horas: 0,40 puntos
A partir de 70 horas: 0.60 puntos

FASE DE OPOSICIÓN: (MÁXIMO 6 PUNTOS)

Constará del siguiente ejercicio, eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes:

PRUEBA PRÁCTICA: Consistirá en la simulación de trabajo, en la cual el aspirante deberá desarrollar tareas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo de jardinero que se han relacionado en el párrafo segundo de la base 1.1.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 4 puntos para superar este ejercicio, de un máximo de 6 que son los que corresponden a esta prueba, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN:

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los dos ejercicios obligatorios una vez superados ambos. La puntuación definitiva del procedimiento selectivo y el orden de calificación estarán determinados por las sumas de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, al sumar la fase de oposición y la de concurso, se resolverá por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

9.-RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y





CONTRATACIÓN.-

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En cualquier caso, la superación de todas las pruebas, no concederá derecho alguno a favor del aspirante ya que al ofertarse una única plaza, la propuesta para la contratación laboral sólo se efectuará a favor de aspirante que haya obtenido mayor puntuación final. No obstante, si este no formalizase el contrato por causas imputables al mismo (falsedad en los méritos alegados, no superar el periodo de prueba...) se emitirá nueva propuesta de resolución a favor del siguiente candidato con mayor puntuación y así sucesivamente.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con el nombramiento se celebrará contrato laboral de relevo. Existirá un periodo de prueba de tres meses.

10.-SUSTITUCIÓN.-

En el caso de que el trabajador contratado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo, constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos y no se haya cumplido la edad legal de jubilación del trabajador a relevar.

11.-INCIDENCIAS.-

El hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás legislación aplicable.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos que de ellas se deriven, podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN JARDINERO MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO POR JUBILACIÓN PARCIAL DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA.





MODELO DE INSTANCIA

MODELO DE INSTANCIA
D./Dª, con domicilio a efecto de
notificaciones en, de, de
provincia de , con teléfono número y DN
número, correo electrónico
EXPONE:
PRIMERO Que, enterado de la convocatoria efectuada por ese Ayuntamiento para la selección de un jardinero, que han sido publicadas en el Tablón e Anuncios y página web del Ayuntamiento de Casabermeja, y estando interesado/a en participar en el proceso selectivo, aporta la siguiente documentación, <u>en original o copias debidamente compulsadas</u> :
1Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2De acuerdo con las funciones y requisitos que se recogen en el puesto de trabajo estar en posesión de los permisos de conducción B y C1
3Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para participar y de los méritos y circunstancias a valorar en la fase de concurso.
4Resto de justificantes relativos a la fase de concurso de méritos
5-El órgano de selección no tendrá en cuenta mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, o de subsanación.

SEGUNDO.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria, acepta íntegramente las Bases publicadas por las que se regirá la misma, y en consecuencia,

SOLICITA:

Ser admitido a la realización de las pruebas convocadas para la selección de un jardinero mediante contrato de relevo por jubilación parcial de personal laboral del Ayuntamiento de Casabermeja.

Fdo.:			
1 uu			

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Casabermeja, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo. ante el luzgado de Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de podrá interponer reposición potestativo, no recurso





contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Casabermeja, a 10 de Enero de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Artacho Fernández



para di igno de como d Antidade de como de co Antidade de como de co